



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 17 de octubre de 1996

Núm. 238

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 25 de septiembre del actual, acordó la solicitud ante el MAP de declaración de ZAE, Oeste de León, para el cuatrienio 1997-2000 y aprobar el plan de financiación para el citado cuatrienio, quedando expuestos al público, los citados planes, en la oficina técnica y de estadística de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 15 de octubre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10098

El Presidente de esta Diputación, mediante Decreto de fecha 14 de los corrientes, aprobó con carácter inicial los planes adicionales a los remanentes de: Plan Provincial, programa de ZAE de Omaña-Luna y Maragatería-Cepeda, Programa Operativo Local y Plan del Fondo de Cooperación Local, todos ellos para 1996, quedando expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 15 de octubre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10099

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, Jefa de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han

podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 60510040, notificada con fecha 9 de julio de 1996, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, instruida a CONSTRUCTORA LOS REJOS, S.L., con Número de Identificación Fiscal B-24206450 y domicilio en la calle Sorriba, número 59, de Cistierna.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 1995, que fue notificada el día 26 de octubre de 1995, en la que se requería al contribuyente para que compareciera ante la Inspección el día 14 de diciembre de 1995, en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León. La citación fue recogida por la hija del Administrador Unico de la Entidad, Don Manuel Calvo Peinar, con Documento Nacional de Identidad número 7.926.660. La representación de la Entidad no compareció a la citación. Se reiteraron las comunicaciones, sin que ninguna de ellas fuera atendida.

SEGUNDO: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización, ejerce la actividad empresarial de construcción y reparación de toda clase de obras, epígrafe 501.1 de las Tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Empresariales.

TERCERO: El sujeto pasivo presentó la correspondiente declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el periodo objeto de comprobación, consignando en la misma una base imponible negativa de 4.719.432 pesetas.

CUARTO: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del sujeto pasivo por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por la actuaría.

QUINTO: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de disconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 4.662.151 pesetas, desglosada en cuota de 1.941.433 pesetas, intereses de demora de 1.167.572 pesetas y sanción de 1.553.146 pesetas. El acta fue notificada en Valladolid, con fecha 9 de julio de 1996.

SEXTO: La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEPTIMO: El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad instruida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por el sujeto pasivo, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

TERCERO: Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán, en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo comprendido entre el final del periodo voluntario de ingreso (25 de julio de 1991), hasta el 22 de julio de 1995, y desde el 23 de julio de 1995 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 1.147.051 pesetas.

CUARTO: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede practicar la siguiente

LIQUIDACION

	<i>Pesetas</i>
Cuota	1.941.433
Intereses de demora	1.157.041
Sanción	1.553.146

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA 4.651.620

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del

mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 25 de septiembre de 1996.-El Inspector Jefe.-P.A., Valentín P. Cordero Rodríguez.

* * *

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 60510056, notificada con fecha 9 de julio de 1996, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, instruida a CONSTRUCTORA LOS REJOS, S.L., con Número de Identificación Fiscal B-24206450 y domicilio en la calle Sorriba, número 59, de Cistierna.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 1995, que fue notificada el día 26 de octubre de 1995, en la que se requería al contribuyente para que compareciera ante la Inspección el día 14 de diciembre de 1995, en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León. La citación fue recogida por la hija del Administrador Único de la Entidad, Don Manuel Calvo Peinar, con Documento Nacional de Identidad número 7.926.660. La representación de la Entidad no compareció a la citación. Se reiteraron las comunicaciones, sin que ninguna de ellas fuera atendida.

SEGUNDO: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización, ejerce la actividad empresarial de construcción y reparación de toda clase de obras, epígrafe 501.1 de las Tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Empresariales.

TERCERO: El sujeto pasivo no presentó la correspondiente declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el periodo objeto de comprobación.

CUARTO: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del sujeto pasivo por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por la actuario.

QUINTO: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de disconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 8.029.512 pesetas, desglosada en cuota de 3.521.081 pesetas, intereses de demora de 1.691.566 pesetas y sanción de 2.816.865 pesetas. El acta fue notificada en Valladolid, con fecha 9 de julio de 1996.

SEXTO: La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEPTIMO: El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad instruida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por el sujeto pasivo, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

TERCERO: Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán, en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo compren-

dido entre el final del periodo voluntario de ingreso (25 de julio de 1992), hasta el 22 de julio de 1995, y desde el 23 de julio de 1995 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 1.672.465 pesetas.

CUARTO: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede practicar la siguiente

LIQUIDACION

	<i>Pesetas</i>
Cuota	3.521.081
Intereses de demora	1.672.465
Sanción	2.816.865
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	8.010.411

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 25 de septiembre de 1996.-El Inspector Jefe.-P.A., Valentín P. Cordero Rodríguez.

* * *

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 60510065, notificada con fecha 9 de julio de 1996, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992, instruida a CONSTRUCTORA LOS REJOS, S.L., con Número de Identificación Fiscal B-24206450 y domicilio en la calle Sorriba, número 59, de Cistierna.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 1995, que fue notificada el día 26 de octubre de 1995, en la que se requería al contribuyente para que compareciera ante la Inspección el día 14 de diciembre de 1995, en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León. La citación fue recogida por la hija del Administrador Unico de la Entidad, Don Manuel Calvo Peinar, con Documento Nacional de Identidad número 7.926.660. La representación de la Entidad no compareció a la citación. Se reiteraron las comunicaciones, sin que ninguna de ellas fuera atendida.

SEGUNDO: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización, ejerce la actividad empresarial de construcción

y reparación de toda clase de obras, epígrafe 501.1 de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas.

TERCERO: El sujeto pasivo no presentó la correspondiente declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el periodo objeto de comprobación.

CUARTO: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del sujeto pasivo por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imposables, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por la actuario.

QUINTO: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de disconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 4.815.130 pesetas, desglosada en cuota de 2.228.464 pesetas, intereses de demora de 803.895 pesetas y sanción de 1.782.771 pesetas. El acta fue notificada en Valladolid, con fecha 9 de julio de 1996.

SEXTO: La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEPTIMO: El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad instruida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por el sujeto pasivo, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

TERCERO: Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán, en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo comprendido entre el final del periodo voluntario de ingreso (25 de julio de 1993), hasta el 22 de julio de 1995, y desde el 23 de julio de 1995 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 791.807 pesetas.

CUARTO: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede practicar la siguiente

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuota	2.228.464
Intereses de demora	791.807
Sanción	<u>1.782.771</u>
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	4.803.042

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 25 de septiembre de 1996.—El Inspector Jefe.—P.A., Valentín P. Cordero Rodríguez.

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 0155370 3, notificada con fecha 9 de julio de 1996, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1991 y 1992, instruida a CONSTRUCTORA LOS REJOS, S.L., con Número de Identificación Fiscal B-24206450 y domicilio en la calle Sorriba, número 59, de Cistierna.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 1995, que fue notificada el día 26 de octubre de 1995, en la que se requería al contribuyente para que compareciera ante la Inspección el día 14 de diciembre de 1995, en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León. La citación fue recogida por la hija del Administrador Unico de la Entidad, Don Manuel Calvo Peinar, con Documento Nacional de Identidad número 7.926.660. La representación de la Entidad no compareció a la citación. Se reiteraron las comunicaciones, sin que ninguna de ellas fuera atendida.

SEGUNDO: El obligado tributario, durante el periodo objeto de regularización, ejerce la actividad empresarial de construcción y reparación de toda clase de obras, epígrafe 501.1 de las Tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Empresariales.

TERCERO: El sujeto pasivo presentó las correspondientes autoliquidaciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido. En los periodos objeto de comprobación, consignando en las mismas una base imponible de 76.506438 y 0 pesetas, respectivamente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de comprobar la situación tributaria del sujeto pasivo por la incomparecencia, con la consiguiente falta de aportación de la documentación necesaria para la citada comprobación, se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imponibles, prevista en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que consta en el correspondiente informe efectuado por la actuario.

QUINTO: Como consecuencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta se realiza una propuesta de liquidación, reflejada en el acta de disconformidad objeto del presente acuerdo, en la que se determina una deuda tributaria de 25.254.611 pesetas, desglosada en cuota de 10.824.642 pesetas, intereses de demora de 5.770.257 pesetas y sanción de 8.659.712 pesetas. El acta fue notificada en Valladolid, con fecha 9 de julio de 1996.

SEXTO: La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEPTIMO: El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad instruida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acta administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por el sujeto pasivo, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

TERCERO: Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán, en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 12 por ciento para el periodo comprendido entre el final del periodo voluntario de ingreso de cada uno de los periodos objeto de comprobación, hasta el 22 de julio de 1995, y desde el 23 de julio de 1995 hasta la fecha de este acuerdo, al 11 por ciento. Dichos intereses ascienden a 5.728.285 pesetas.

CUARTO: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad previstas en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede practicar la siguiente

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuota	10.824.642
Intereses de demora	5.728.285
Sanción	<u>8.659.712</u>
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	25.212.639

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las

notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 25 de septiembre de 1996.—El Inspector Jefe.—P.A., Valentín P. Cordero Rodríguez.

León, 26 de septiembre de 1996.—La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—Vº Bº: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

9346

59.375 ptas.

* * *

Administración de Ponferrada – Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra López y Cubero, S.L., con NIF B24014383, con domicilio en calle Susana González, 45, de Bembibre, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1996, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 24 de septiembre de 1996; la subasta de bienes propiedad del deudor López y Cubero, S.L. con NIF B24014383, cuyos embargos se realizaron por diligencias de fechas 5 de febrero de 1996, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procedáse a la celebración de la citada subasta el 22 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y observé en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Bien: Terreno situado en Bembibre (León), al barrio de la Estación, con una superficie aproximada de mil ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, con terrenos de la Junta Vecinal de Bembibre; Sur, camino de Renfe; Este, camino; y Oeste, con herederos de Eugenio Díaz.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Ponferrada, folio 172 del tomo 1.541 del archivo, libro 124 del Ayuntamiento de Bembibre, finca número 17.579.

Valor y tipo para la subasta: 6.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, de la A.E.A.T. de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 24 de septiembre de 1996.—Firmado: Natividad Calvo Franco.

9507

16.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de la Unidad de Actuación en Alcalde Miguel Castaño, según documentación presentada el 12 de julio de 1996, por don Simón Lopera Méndez, en representación de Zigsay, S.L., y que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de 22 de julio de 1996.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9511

2.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan autos de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Musimag, S.L., representada por doña Estelita Leonato Alvarez, para ampliar a pub la actividad del local sito en la calle Santiesteban y Osorio, 17. Expte. número 395/96.

León, 26 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9512

1.750 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José M.ª Fernández Pico, cuyo último domicilio conocido fue calle Batalla de Clavijo, 37, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 20 de julio de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León a 20 de julio de 1996.

Visto el expediente número 265/95 de establecimientos, promovido por don José María Fernández Pico, en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a vivero de marisco en la calle Batalla de Clavijo, 37, y

Resultando: Que, con fecha 23 de mayo de 1995, se presenta instancia solicitando la referida licencia, emitiéndose informe al respecto por el señor Técnico Industrial Municipal en el que se

puso de manifiesto que la actividad se encuentra incluida en el Reglamento de Actividades Clasificadas, ante lo cual se requirió al interesado a fin de que aportase el correspondiente proyecto técnico.

Resultando: Que, con fecha 30 de junio de 1995, don José María Fernández Pico, presenta escrito en el que manifiesta su intención de desistir de la tramitación del expediente.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común la Administración aceptará el desestimiento de la interesada, declarando concluso el procedimiento.

Considerando: Que, según se dispone en el artículo 6.4.º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, en los supuestos en que el expediente termine por cualquier forma admitida en derecho, distinta de la resolución expresa, se liquidará la tasa con una reducción del 50%, por lo que procede aprobar la correspondiente liquidación aplicando la indicada reducción en la cuota que resulte.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Aceptar el desistimiento de don José María Fernández Pico, en relación con la solicitud de licencia de apertura de local destinado a vivero de marisco en la calle Batalla de Clavijo, 37, dando por finalizadas las actuaciones del expediente y procediendo, sin más trámites, al archivo del mismo.

2.º—Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.000 pesetas), según se detalla en hoja adjunta, cantidad a cuyo pago se le requiere en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente, que es la que figura en hoja adjunta.

Recursos: Contra lo dispuesto en el apartado 1.º del presente Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resuelve expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompa-

ñando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 25 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia.

9513

14.500 ptas.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía—Presidencia, dictado con fecha 17 de septiembre de 1996, relativo a la declaración de ruina inminente del inmueble número 22 de la calle La Rodera, declarado en estado de ruina ordinaria por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de abril de 1985, de don Manuel y don Antonio Rodríguez Llanos, en calidad de copropietarios del citado inmueble, junto con don Manuel Cermeño Salomón, y resultando que en el último domicilio conocido, calle La Iglesia, 4, de Trobajo del Camino, los señores Rodríguez Llanos resultan desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen del Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía—Presidencia.

En León a 17 de septiembre de 1996.

Visto el expediente número 38—R/84 del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, relativo al inmueble número 22 de la calle La Rodera, de Armunia, propiedad de don Manuel y don Antonio Rodríguez Llanos y don Manuel Cermeño Salomón, y

Resultando: Que, por Decreto de 23 de enero de 1996, se declaró en estado de ruina inminente total el inmueble reseñado con el número 22 de la calle La Rodera y ordenándose a la propiedad del inmueble la inmediata y urgente demolición. Que, por el señor Arquitecto Municipal, se pone de manifiesto, que por la

propiedad no se ha dado cumplimiento a la citada orden de demolición y en consecuencia la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1985, acuerda proceder a la ejecución subsidiaria de las citadas obras, a cuyo efecto aprueba el presupuesto formulado por el señor Arquitecto Municipal por importe de 109.800 pesetas y se requiere al señor Rodríguez Llanos a fin que proceda a ingresar dicha cantidad en las arcas municipales.

Resultando: Que por el señor Arquitecto Municipal, el 17 de enero de 1996, se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de lo solicitado en la providencia de referencia, se ha girado visita de inspección al emplazamiento indicado, pudiéndose comprobar que el referido edificio se encuentra en la actualidad derruido en un porcentaje bastante elevado con evidentes signos de que en un tiempo relativamente breve se puede producir el colapso total del mismo.

Ante la evidente situación de ruina inminente que se ha detectado, entendemos se deba ordenar la inmediata y urgente demolición de los restos aún existentes, demolición que se deberá iniciar en un periodo máximo de 48 horas, debiéndose, en tanto se inician los trabajos indicados, impedir el paso de personas en la zona afectada, mediante un vallado de dicha zona.

Considerando: Que el inmueble de referencia se encuentra declarado en estado de ruina inminente y es urgente su demolición, esta Alcaldía, vistas las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Requerir nuevamente a la propiedad del inmueble don Manuel y don Antonio Rodríguez Llanos y don Manuel Cermeño Salomón, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día siguiente del recibo de la correspondiente notificación, den cumplimiento a la resolución dictada por esta Alcaldía el 23 de enero de 1996 y procedan a efectuar el derribo del resto del inmueble, debiendo comunicar a este Ayuntamiento el nombramiento de técnico competente que se responsabilice del mismo y la finalización de las obras. Con apercibimiento de que si en dicho plazo no se realizan las obras de derribo, se ejecutarán subsidiariamente por este Ayuntamiento, con arreglo al presupuesto formulado por el señor Arquitecto Municipal, cuyo importe asciende a 300.000 pesetas, IVA incluido (demolición y transporte a vertedero).

2.º—Asimismo, en tanto se lleven a cabo las citadas obras de demolición, por el señor Arquitecto Municipal, se girarán visitas de inspección en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Disciplina urbanística.

3.º—Imponer a la propiedad del inmueble una sanción de 15.000 pesetas, por incumplimiento de lo ordenado por Decreto de 23 de enero de 1996.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra los apartados 1.º y 2.º de esta resolución, no cabe interponer recurso alguno por ser reiteración de actos anteriores y contra el apartado 3.º por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la sanción impuesta deberá ser abonada en el siguiente plazo:

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10 por 100 del importe de la deuda.

Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20 por 100, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en el que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal (horario de Caja: De 9 a 13 h. Meses de julio y agosto: De 8 a 12 h.).

2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

León, 18 de septiembre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9514

16.250 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución definitiva doña Antonia Lapido Urueña, adjudicataria de los servicios de "Explotación bar piscinas de verano, temporadas de junio a septiembre años 1995-1996", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9577

1.500 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 1996, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Complejo de piscinas municipales, en Villadangos del Páramo, 1.ª fase", quedando expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de ese anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resultar necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o el proyecto técnico.

1.-Objeto del contrato: La ejecución de las obras de "Complejo de piscinas municipales en Villadangos del Páramo, 1.ª fase".

2.-Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas, a la baja, IVA incluido.

3.-Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

4.-Garantías: Provisional de 160.000 pesetas y definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones.

A. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 10 a 14, durante el plazo de trece días naturales por haberse declarado la urgencia en la contratación, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúa la imposición del envío en la oficina de correos.

B. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de Complejo de piscinas municipales en Villadangos del Páramo, 1.ª fase, convocada por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

El sobre B se titulará Oferta Económica, con el siguiente modelo:

El abajo firmante, don mayor de edad, de profesión....., domiciliado en....., y con DNI número..... expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha.....toma parte y se compromete a realizar las obras de "Complejo de piscinas municipales en Villadangos del Páramo, 1.ª fase", en el precio de pesetas (letra y número), IVA incluido, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del%, y declara aceptar plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

....., de..... de 1996.

6.-Apertura de plicas.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 10 horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Villadangos del Páramo, 5 de agosto de 1996.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

9561

10.625 ptas.

ASTORGA

Anuncio de incoación propiamente dicha del expediente de expropiación forzosa de la parte de la Ergástula Romana, referencia catastral 25-46-8-06, sita en la plaza de San Bartolomé número 2.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1996, incoa el expediente de expropiación propiamente dicho de la parte de la Ergástula no municipal sita en la plaza de San Bartolomé, 2, referencia catastral 25-46-8-06. Al haberse publicado los propietarios y las propiedades a expropiación con su descripción exacta y al ser admitidas como correctas por los titulares del bien, se hace una remisión a los Boletines Oficiales en los que aparecieron (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 113, de fecha 18 de mayo de 1995; *Boletín Oficial de Castilla y León* número 84, de 4 de mayo de 1995; *Diario de León* de 27 de mayo de 1995 y *Boletín Oficial del Estado* número 156 de 1 de julio de 1995). Igualmente se hace saber que en el Pleno referido ha sido aprobado el proyecto técnico de "Rehabilitación de la Ergástula Romana con archivo municipal y servicios arqueológicos", redactado por los Arquitectos don Javier Pérez López y don Antonio García Paniagua, que materializa el principio de utilidad pública y la necesidad de ocupación que viene recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Astorga de 1985 y el presupuesto de Inversiones Reales del Ayuntamiento del año 1996, a la vez que considera la urgencia de las obras de rehabilitación.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en este Boletín Oficial, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se ha hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes en los diarios que han quedado reflejados anteriormente, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Astorga, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).
9564 2.500 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1996, expediente de imposición y exposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de obras de "Renovación de alcantarillado y aceras en avenida de León y urbanización de la plaza del Caño en Villanueva de Carrizo", entidad de este municipio, conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Durante el mencionado plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes afectados por las obras, con expresión de la cuota individualizada a efectos de reclamaciones por los interesados.

—Coste total de la obra, igual al que soporta el Ayuntamiento: 2.874.480 pesetas.

—Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta el Ayuntamiento: 22,3584 por ciento.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

—Importe del metro lineal: 3.075,06 pesetas.

Carrizo de la Ribera, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

9564

719 ptas.

CISTIerna

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta entidad para 1996, resolviendo la reclamación presentada durante el plazo de exposición pública.

A) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos corrientes	63.129.369
2.—Impuestos indirectos	3.500.000
3.—Tasas y otros ingresos	45.274.535
4.—Transferencias corrientes	79.400.872
5.—Ingresos patrimoniales	200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	35.835.000
9.—Pasivos financieros	46.703.091
Totales ingresos	274.042.867
GASTOS	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Gastos de personal	106.071.194
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	47.600.000
3.—Gastos financieros	18.698.878
4.—Transferencias corrientes	21.787.345
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.—Inversiones reales	76.060.000
9.—Pasivos financieros	3.825.450
Totales gastos	274.042.867

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto al Presupuesto General para 1996.

<i>A) Plazas de Funcionarios</i>	<i>Número de plazas</i>
1 Con habilitación Nacional	
Secretario—Interventor	1
2 Escala de la Administración General	
Sub—Escala Administrativa	1
Sub—Escala Auxiliar	2
3 Escala de la Administración Especial	
Sub—Escala Servicios Especiales	
a) Policía Local	4
b) Personal de oficios	4
<i>B) Personal Laboral</i>	<i>Número de plazas</i>
Laborales indefinidos	
Oficial Administrativo 2.ª	1
Conductor	2

B) Personal Laboral	Número de plazas
Oficial de 2.ª albañil	1
Oficial de 3.ª albañil	1
Oficial Servicios Varios	3
Limpiadores	3
Laborales temporales	
Peones operarios	5
Auxiliar ayuda a domicilio	8
Monitores curso repoblaciones	2
Laborales temporales dedicación parcial (MO. Dep)	7

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 25 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

9565 1.938 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de junio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Durante el periodo indicado el expediente estará de manifiesto a dichos efectos en las oficinas municipales, los días hábiles en horas de 10.00 a 14.00.

Val de San Lorenzo, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9567 625 ptas.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9568 563 ptas.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9569 563 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Finalizado el plazo de garantía del contrato de concesión de la explotación de los servicios del bar de las instalaciones deportivas municipales, suscrito con fecha 21 de junio de 1996, por don Aurelio Nistal Nistal, y solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9570 1.625 ptas.

VILLATURIEL

Por don Genaro Fontecha Rodríguez, en representación de "Genaro Fontecha, S.L.", ha sido solicitada licencia de actividad para legalizar la actividad de almacén de pinturas en la localidad de Castrillo de la Ribera (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

9571 1.625 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, el Padrón de Arbitros Varios correspondiente al año 1996, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a fin de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9572 250 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en el expediente número 2 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Chozas de Abajo, 1 de octubre de 1996.—El Presidente (ilegible).

9573

500 ptas.

* * *

Don Aniceto González Rodríguez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de rehabilitación de vivienda para acción social permanente, que será emplazada en la localidad de Mozóndiga, calle Pío Santos, 10, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9574

2.250 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por don Luis Díaz Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Centro de Alojamiento para la Tercera Edad, en la carretera de Cabañas Raras, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9575

2.250 ptas.

* * *

Por don Luis Núñez Goyanes, en nombre de Hidroeléctrica del Cabo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén de maquinaria hidráulica y oficinas en el polígono industrial de Cabañas Raras, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9576

2.375 ptas.

VALDELUGUEROS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1995, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados por los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado por Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugueros, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde—Presidente, Miguel Orejas González.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1996, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1996, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Lugueros, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde—Presidente, Miguel Orejas González.

* * *

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre sus resúmenes numéricos, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas las hojas padronales y sus resúmenes numéricos por los interesados a efectos de reclamaciones que se consideren formular sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugueros, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la obra denominada: Núm. 155 F.C.L. "Pavimentación de

calles en municipios de Valdelugeros", con un presupuesto de ejecución de cinco millones (5.000.000) redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso.

Dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido dicho periodo sin haberse formulado reclamaciones, el citado proyecto quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lugeros, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde—Presidente, Miguel Orejas González.

9515

1.875 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, el resumen numérico provisional de la población de este municipio, según renovación padronal efectuada con efectos de 1 de mayo de 1996, se expone al público en la Secretaría por término de un mes al objeto de que los interesados puedan formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones o datos de la correspondiente inscripción.

Matallana de Torío, 27 de septiembre de 1996.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

9517

344 ptas.

BOCA DE HUERGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del 24 de octubre de 1996, acordó con el quórum requerido al efecto, aprobar la iniciación del expediente de agrupación para el sostenimiento de un Secretario común con el municipio limítrofe de Prioro, en consonancia con el artículo 161 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 3 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dicho expediente, en el que figuran los estatutos por los que se ha de regir la referida agrupación (también aprobados en la Sesión citada), permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas se consideren interesadas en el mismo puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

Boca de Huérgano, 27 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Angel Alonso Canal.

9518

688 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1996, aprobó expediente de suplemento de créditos, número 1/96, dentro del Presupuesto General de 1996, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Laguna Dalga, 28 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9519

375 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1996, adjudicó el contrato de obras de Casa Cultural 8.ª fase, a la empresa C.A.N.F. Construcciones, don Carlos Antón Fuertes por el precio de 5.000.000 de pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

9520

1.375 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico provisional correspondiente al resultado de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1996.

A los efectos del artículo 74.4 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Laguna de Negrillos, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

9521

438 ptas.

GRADEFES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de agosto de 1996, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase, y aprobada en sesión del Pleno del día 28 de septiembre de 1996, la relación de propietarios y el señalamiento de las cuotas correspondientes, se procede a su publicación en la forma siguiente:

Coste de la obra: 4.589.118 pesetas.

Subvención de Diputación y Junta de Castilla y León: 2.294.559 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 2.294.559 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 458.912 pesetas.

Aportación propietarios beneficiados: 1.835.647 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Metros lineales de fachada afectados: 383,76.

Precio metro lineal: 4.783,32 pesetas.

Se abre un plazo de treinta días naturales para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados.

En caso de no presentarse reclamaciones, dichos acuerdos serán elevados a definitivos.

Gradefes, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9522

688 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1996 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Gradefes, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9525

375 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de los corrientes, se adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea".

El tributo se ordena conforme a los elementos siguientes:

Coste previsto de las obras, 4.995.000 pesetas.

Coste del proyecto técnico, 204.000 pesetas.

Coste total incluido proyecto, 5.199.000 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento, 2.701.500 pesetas.

A repercutir en CC.EE. 90%, 2.431.350 pesetas.

Módulo de reparto, metros lineales de fachada.

Aportación Junta Vecinal de Banecidas, 1.059.750 pesetas.

Número de módulos o metros, 342,90 m.l.

Coste m.l. sujetos pasivos, 4.000 pesetas.

Se aprueban asimismo la relación de contribuyentes y sus cuotas individuales.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días, en los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. En dicho periodo podrán los afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa María del Monte de Cea, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, César Cano de la Red.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno de este Ayuntamiento adjudicó definitivamente la obra de "Pavimentación de calles en el municipio a la empresa Excavaciones Franco, S.A.", en la cantidad de cuatro millones novecientos noventa y siete mil pesetas (4.997.000 pesetas).

Santa María del Monte de Cea, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, César Cano de la Red.

9524

1.094 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.697 de 1996, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Onésimo Barrio Rodríguez, contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada al Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), con fecha 8 de febrero de 1996, contra los actos de dicho Ayuntamiento por los que se autorizó o, al menos, consintió a doña Mercedes Recarey Cousillas, la construcción de un cerca de cerramiento, mediante cuya obra ha anexionado a su propiedad un tramo de la vía pública.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7547

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.101 de 1996, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de don Daniel Rojo Fernández y don Maudilio Rojo Díaz, contra bando del Presidente de la Junta Vecinal de Castellanos de Cea, de 1 de marzo de 1996, por el que se decreta el acotamiento de los Valles Plantío Pequeño, Plantío Grande, Huerta del Cura y Vallandrino, apercibiendo la multa en caso de incumplimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de mayo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

5990

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 190 de 1996, por el Procurador señor Sastre Matilla, en nombre y representación de don Aniano Treceño Treceño contra denegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la reclamación de indemnización por muerte de animales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7467

2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.742 de 1996, por la Procuradora señora Lafuente Mendicute, en nombre y representación de Lavandería Industrial Lavachel, S.A., contra resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de León, de 25 de abril de 1996, declarando desierto el concurso público 13/95, Servicio de Lavandería del Hospital de León y proceder a convocar un nuevo procedimiento administrativo, según directrices de la Dirección de Gestión y Servicios Generales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7722 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.809 de 1996, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Consejería de Industria de la Junta de Castilla y León, de 21 de marzo de 1996, en virtud de la cual se otorgó a la sociedad AMESA, el derecho minero o concesión derivada de explotación nombrada Benuza, expediente 13.568-21 del distrito minero de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7770 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.666 de 1996, por el Procurador señor Menéndez, en nombre y representación de Pizarras Expiz, S.A., contra orden de 7 de mayo de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente en expediente LE 400/94 imponiendo sanción de 1.000.001 pesetas por presunta infracción en materia de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7830 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.846 de 1996, por el señor Abogado del Estado, contra resolución—liquidación de la Diputación Provincial de León de 17 de mayo de 1996, por importe de 6.272 pesetas por precio público inserción anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7977 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.864 de 1996, por el Letrado señor Rojo Cuesta, en nombre y representación de don Dionisio Martín Maeso, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, fecha salida 23 de abril de 1996, que confirma íntegramente la resolución recaída en expediente número 24/0042311920/0 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León. Multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por tres meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8673 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.619 de 1996, por el Procurador don Iñigo Blanco Urzaiz, en nombre y representación de don Angel Rubio Melón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 27 de noviembre de 1995, desestimatoria de la reclamación 24/1344/93, promovida contra resolución denegatoria del derecho a devolución de las cuotas satisfechas por el Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos del periodo febrero de 1987 a febrero de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8798 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.899 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Josefina de la Riva López, Hermida García Fierro, Inés Paniagua Fernández y Ana María de la Riva López, contra desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto ante la Dirección General del Insalud, contra resoluciones de la Gerencia del Complejo Hospitalario de León, de 18 de agosto de 1995, por las que se desestimaba la reclamación previa interpuesta contra el listado definitivo de contrataciones temporales para los puestos de pinches de cocina, lavanderas, planchadoras y limpiadoras.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8799 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.502 de 1996, por doña Concepción Manrique Ruiz, en su propia representación, contra resolución de 1 de abril de 1996, de la Dirección Provincial en León del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria de petición de dicha demandante sobre reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración a efectos reconocimiento antigüedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8800 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.472 de 1996, por doña Pilar Escobar Rodríguez, en su propia representación, contra resolución de 1 de abril de 1996, de la Dirección Provincial en León del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria de petición de dicha demandante sobre reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración a efectos reconocimiento antigüedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8801 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.482 de 1996, por doña Gloria Rodríguez Fernández, en su propia representación, contra resolución de 1 de abril de 1996 de la Dirección Provincial en León del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria de petición de dicha demandante sobre reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración a efectos reconocimiento antigüedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8802 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.276 de 1996, por doña Ana Isabel López López, en su propia representación, contra orden de 1 de marzo de 1996, que resuelve el concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Insalud, convocado por Orden de 7 de noviembre de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8803 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 268 de 1996, a instancia de María Isabel Fernández Domínguez, representada por el Letrado señor Hermida, contra la resolución de 22 de noviembre de 1995, del Rector de la Universidad de León, por la que se adjudica la plaza de profesor asociado de Biología Vegetal a don Eduardo Alonso Herrero.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de abril de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8804 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.798 de 1996, a instancia de don Luis Vergara Astorgano, representado por el Procurador señor Martín, contra la orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de 25 de abril de 1996, que declaró la caducidad del registro minero denominado La Caridad, número 237, de la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8825 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.837 de 1996, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de don Juan Arias Yáñez, contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar de 18 de abril de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Centro de Reclutamiento de León que clasificó al recurrente apto para el servicio militar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8826 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.897 de 1996, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de don Julio César Díez Méndez, contra desestimación por silencio administrativo, del Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, del recurso ordinario de fecha 20 de marzo de 1996 interpuesto contra la resolución dictada por el Director General de Salud Pública y Asistencia de fecha 28 de febrero de 1996, desestimatoria de la solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8967 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.989 de 1996, por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de don Emilio Gómez Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 19 de diciembre de 1995, que desestima la reclamación 24/311/93, formulada contra la liquidación provisional (paralela), que le había girado la Administración de Ponferrada, Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9001 3.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 324/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Juan Carlos Luengo Iglesias, en reclamación de cantidad, y en los que con esta fecha se ha dictado providencia por la que se decreta el embargo sobre las fincas números 7.534, 7.528 y 7.522, propiedad del demandado, hasta cubrir 233.995 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Carlos Luengo Iglesias, en paradero desconocido, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

9453

2.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 357 de 1996 y de que ser hará mérito se se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de León a 19 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora M.^a del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por la Letrado doña Inés López de la Calzada, contra don Francisco Martínez Suárez y doña Soledad Domínguez Cañón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.425.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Martínez Suárez y doña Soledad Domínguez Cañón, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito de las 975.000 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 19 de septiembre de 1996.—María Begoña González Sánchez.

9230

3.625 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 103/95, ejecutoria 7/96, seguido por atentado a Agentes de la Autoridad, contra Sonia María Pacho Luencho, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Ordoño II, 38, 8.º y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionada condenada, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle para el cumplimiento de seis días de arresto menor por impago de multa, acordado en las presentes diligencias a que fue condenada en sentencia de fecha 4 de octubre de 1995, apercibiéndole que de no

comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionada condenada, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 25 de septiembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9528

2.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 61/96 se tramita juicio de separación conyugal a instancia de Amparo Fernández García, contra Eduardo del Prado Martino y el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 439.—En la ciudad de León a 9 de septiembre de 1996.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de separación número 61/96, instados por doña Amparo Fernández García, mayor de edad y vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Álvarez Morales y defendida por el Letrado don Andrés Prieto Edo, contra don Eduardo del Prado Martino, mayor de edad y en ignorado paradero, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Álvarez Morales en nombre y representación de doña Amparo Fernández García, contra don Eduardo del Prado Martino, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, y en concreto, la atribución del uso de la vivienda conyugal sita en el piso 1.º dcha. del número 1 de la Travesía Carnicerías, de esta ciudad, a la esposa e hijos, sin especial declaración en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil de León en el que consta la inscripción del matrimonio cuya separación se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Eduardo del Prado Martino, expido el presente que firmo en León a 25 de septiembre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

9488

5.500 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 301/96, a instancia de Alfredo Martínez Rodríguez y Daniel Velasco Velasco, contra Manuel Pablos Pérez, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para

contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 20 de septiembre de 1996.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

9231

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en este Organismo Judicial se tramitan autos de juicio ejecutivo 55/96, a instancia de la entidad Banco de Castilla, S.A., representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra doña Antonia Rodríguez Arroyo, calle Esteban de la Puente, 7, 4.º A, de Ponferrada (León), NIF 10.074.151-J y doña Merita Montoto Blanco, avenida General Vives, 3, 4.º I, de Ponferrada (León), NIF 10.040.410-J, sobre reclamación de 409.215 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado la propuesta providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia: Secretario, señor Albes González. En Ponferrada a 25 de septiembre de 1996.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor González Rodríguez, únase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término legal sin que contra la sentencia dictada en los presentes autos se haya interpuesto recurso alguno, la misma es firme.

Conforme se pide, procédase a la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, de conformidad con el artículo 1.481 y siguientes de la Ley de E. Civil.

Del nombramiento del perito don José Carlos Iglesias González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, domiciliado en Ponferrada (León), avenida de España, 40, 1.º I, hecho por el ejecutante, dése traslado al ejecutado, para que en el término del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la parte actora, de conformidad con el artículo 1.484 de la Ley de E. Civil, y una vez justipreciados sáquense los mismos a pública subasta por el término y en la forma establecidos en la Ley.

Requírase a los demandados, para que dentro del término de seis días, presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, y de hacerlo fórmese ramo separado y, notifíquese a la parte actora a los efectos prevenidos en el artículo 1492 de la mencionada Ley de trámite.

Líbrense mandamiento al señor Registrador de la Propiedad dos de Ponferrada (León) y Villalón de Campos (Valladolid), para que proceda a expedir certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que pudieran estar afectos los bienes inmuebles embargados, o que se hallen libres de cargas.

Así lo propongo a S.S.ª y doy fe.—Conforme: La Jueza.—El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación a las demandadas señoras Rodríguez Arroyo y Montoto Blanco, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 25 de septiembre de 1996.—Firmado: José Ramón Albes González. Secretario. Rubricado. Está el sello de la Secretaría.

9535

6.125 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 132/96, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de

faltas el próximo día cinco del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las 10.10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Argentina Gómez Raposo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 30 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

9583

3.375 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En este Juzgado y al número 60/96, se siguen autos de juicio de cognición promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Araceli Fernández Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha la resolución que en lo necesario dice:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada decretándose el embargo, en cuanto sea suficiente a cubrir las cuatrocientas noventa y una mil seiscientos treinta y tres pesetas de principal de condena, más otras doscientas mil calculadas para intereses y costas, del sobrante que resulte del juicio ejecutivo número 86/96, del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguido entre las mismas partes. Notifíquese a la demandada a través de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre.

Y para que sirva de notificación a la demandada expresada libro el presente en León a 25 de septiembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9489

2.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Elena de Paz Becares, por sustitución, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 188/95, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Miguel Fernández Abella y doña Rosario Santos Ferrero, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diez de diciembre, a las doce treinta horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6, 2.ª planta, de esta ciudad. Tipo de subasta 11.537.500 pesetas, que es el valor pericial de la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día catorce de enero, a las doce treinta horas. Y la tercera el día once de febrero, a las doce treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 8.653.125 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no infe-

rior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000018018895 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

5.—Finca tercera.—Vivienda sita en la planta de semisótano, a la derecha bajando la escalera del edificio en León, calle Miguel Angel, número 4, de treinta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, local donde van ubicadas las carboneras, que la separan de dicha calle; derecha, rellano y caja de escalera; izquierda, edificio señalado con el número 6 de su misma calle y fondo, patio de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta de semisótano.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 5,779%.

Inscrita.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.432, libro 93 de la Sección 2.ª folio 123, finca número 5.829.

Valorada en 3.230.500 pesetas.

6.—Finca número 40.—Local comercial sito en la planta baja de la casa sita en León, calle Maestro Uriarte, número 14. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Frente, dicha calle; fondo, con escaleras y grupo de casas de don Jesús Rodríguez; doña Isabel Prieto y doña Josefa Cordero; izquierda, con portal; derecha, con grupo de casas de los antes indicados.

Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble, es de dos enteros cinco décimas por ciento.

Inscrita.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León al tomo 2.422, libro 91 de la Sección 2.ª, folio 85, finca número 5.679.

Valorada en 8.307.000 pesetas.

Valoradas ambas fincas pericialmente en la cantidad total de 11.537.500 pesetas.

León, a 30 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez.—E/. María Elena de Paz Becares.—El Secretario Judicial (ilegible).

9553 9.875 ptas.

Doña Elena de Paz Becares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 246/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, frente a Guillermo Alfredo Honrubia Alvarez y Mercedes Marcos Bermúdez, sobre reclamación de 903.018 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los

autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago (finca inscrita en el R. de la Propiedad número 4.180, tomo 2.141, libro 66, folio 112).

Para que sirva de citación de remate al demandado Guillermo Alfredo Honrubia Alvarez y Mercedes Marcos Bermúdez, se expide y firma la presente.

Dado en León a 24 de septiembre de 1996.—E/ Elena de Paz Becares.—Ante mí (ilegible).

9423

3.125 ptas.

Doña Elena de Paz Becares, Ilma. señora Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número seis de León,.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 289/96—S, se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel García García, doña M.ª Celia López Fuertes, doña Adela García García, doña Blanca María García García, doña M.ª Luisa López Fuertes; doña Angela López Fuertes; don Carlos López Fuertes; don Angel Fuertes Alvarez; don Laureano Fuertes Alvarez; doña Felisa Fuertes Menéndez; doña Nieves Fuertes Menéndez; doña Herminia Fuertes Alvarez; don Laureano Fuertes Fernández; doña Enedina Fuertes Fernández; doña Celia Fuertes Fernández; doña María Angeles Fuertes Fernández; doña Pilar Fuertes Fernández; don José Fuertes Fernández; don Félix Fuertes Alvarez; doña Concepción Fuertes Castro; doña Francisca Villanueva Fuertes y don Emilio Villanueva Fuertes, representados por el Procurador señor Santiago González Varas y defendidos por el Letrado don Víctor Antón Casado, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá y por resolución de esta fecha S.S.ª acordó convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente:

—Urbana: Casa en León, en la calle Veinticuatro de Abril, donde esta señalada con el número 27. Consta de cuatro plantas con una vivienda en cada una de ellas. Mide toda la finca ochenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, de los que setenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados corresponde a la planta de la edificación, cuyo portal es de cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados y de nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados la caja de la escalera, y el resto a patio. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Izquierda entrando y fondo, con la finca de la misma división vendida a don Lorenzo y doña Manuela Alegre Gómez; y derecha, con casa de don Modesto Aller. Tal y como queda descrita esta finca se forma por división material de la inscrita bajo el número 7.695, al folio 148 del libro 121 de este Ayuntamiento, tomo 812, inscripción 4.ª sobre la que no existen cargas, y con las servidumbres que se constituyen en este asiento.

Don José Fuertes Alonso, propietario, casado con doña Luzdivina García García, sin profesión, los dos mayores de edad y vecinos de León, adquirieron dicha finca matriz por compra-venta del solar y declaración de obra nueva de la edificación, según resulta de las inscripciones 3.ª y 4.ª y con el consentimiento de su referida esposa, divide materialmente tal finca matriz en dos nuevas de las que, como independientes, solicitada su inscripción, una de las cuales es la de este asiento sobre la cual como predio

sirviente y en favor de la otra finca de la división inscrita en este mismo libro, folio 153, finca número 13.368, inscripción vendida en la misma escritura que origina este asiendo a don Lorenzo y doña Manuela Alegre Gómez.

Dado en León a 24 de septiembre de 1996.—E/ Elena de Paz Becares.—El Secretario Judicial (ilegible).

9458

7.125 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 405/96 M que se tramita en el mismo, a instancia de Urbanización Montesol—Sta. María del Condado, representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra don Emilio Tejada Gala, con último domicilio en la calle Federico Echevarría, 11, 2.º A, León, sobre reclamación de cantidad (896.580 pesetas), se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 23 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

9424

2.125 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de menor cuantía número 422/96, que se tramita en el mismo, a instancia de don José Manuel Manuz López y Dorita Adoración Alvarez Cuétara, representado por el Procurador don Pedro Miguel Pérez Pérez, contra Sociedad Cooperativa de viviendas La Vega, R.L., Dragados y Construcciones, S.A. y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

9529

2.125 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato número 441/96, del causante don Ramón Martínez García, a instancia de su hermana de doble vínculo doña M.ª Milagros Martínez García, siendo parte el Ministerio Fiscal. Dicho causante don Ramón Martínez García falleció en Vegaquemada (León), el día 24 de julio de 1994, en estado de soltero, sin descendencia ni ascendencia, por lo que los únicos herederos abintestato de dicho causante son sus hermanos de doble vínculo, don Laurentino y doña M.ª Milagros Martínez García, sus sobrinos don Nemesio, don Ramiro, doña M.ª Soledad y doña M.ª Imelda Martínez Rodríguez, hijos de su premuerto hermano don Gaspar Martínez García y sus sobrinos doña Pergentina—Irene (conocida por Nieves), don Emilio y don José María Martínez Fernández, hijos de su premuerto hermano don Emilio Martínez García, llaman-

dose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y en el lugar destinado al efecto en el Ayuntamiento de Vegaquemada (León), comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en León a 24 de septiembre de 1996.—Firma (ilegible).

9427

3.250 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 435/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Mures Hnos., S.L., representado por la Procuradora señora Fernández Rivera y Letrado Zamora Salamanca, contra don César Pico Piedralba, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 13 de noviembre, a las diez horas, en este Juzgado sito en León. Tipo de subasta 4.590.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 13 de diciembre, a las diez horas. Y la tercera el día 15 de enero, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.442.500 de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000140435/93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Juzgados de León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo tractocamión Volvo F16 4x2, matrícula O-9503-BC.—Firmas (ilegibles).

9530

4.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 115/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Germán Muñoz Robles, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, y defendido por el Letrado don Alejandro Conty Robles, contra don Patricio Turienzo González y doña Rosa González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice: Estimo la demanda interpuesta por Germán Muñoz Robles, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, frente a Patricio Turienzo González y a su esposa Rosa González, en rebeldía y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 3.100.000 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y su notificación a los referidos demandados, en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados de este Juzgado, en León a 30 de septiembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9531

3.125 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 541/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Antonio Javier Iglesias Rivera y M.^a Rosario Rivaz Riego, por medio del presente edicto se anuncia el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado Antonio Javier Iglesias Rivera, perciba de la entidad Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A., con domicilio en avenida de Burgos, 25, 28036 de Madrid.

—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado Antonio Javier Iglesias Rivera de la empresa Entrecanales y Tavora, S.A., con domicilio en Madrid.

—La devolución del IRPF que tengan que percibir ambos demandados de Hacienda.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación a los demandados Antonio Javier Iglesias Rivera y M.^a Rosario Rivaz Riego, en paradero desconocido y en rebeldía en este procedimiento, expido y firmo el presente en León a 20 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9232

3.000 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 196/96, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 24 de septiembre de 1996. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 196/96, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, frente a don Juan Carlos Avila Menéndez, en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Estimo sustancialmente la demanda interpuesta por la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente a Juan Carlos Avila Menéndez, y condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 478.796 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Carlos Avila Menéndez, en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 24 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9379

3.875 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 16 de septiembre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 237/96, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Manuel Varela Pérez y María Paz García Vega, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Varela Pérez y María Paz García Vega, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las setecientas treinta y una mil novecientas cuatro pesetas (731.904 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma previstas por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de septiembre de 1996.—El Secretario, María del Pilar Sáez Gallego.

9380

4.000 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 397/96 seguido a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra don Tomás Pablo Gómez García, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a 27 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

9490

2.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, sustituto Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 212/95, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Fernando

Fernández Cieza, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Sociedad Caseho, S.A., en la persona de su representante legal Pedro Galián Buruaga, sobre reclamación de cantidad, por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 18 de noviembre de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la 2.ª se señala el día 18 de diciembre de 1996, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 20 de enero de 1997, a la misma hora, y en el mismo lugar de los anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la 1.ª subasta el de la tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la 2.ª el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0212/92 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

-73 Palés de hierro a 3.500 pesetas, total 255.500 pesetas.

-11 Railes de unos 7 metros aproximadamente cada uno de ellos, total 300.000 pesetas.

-180 cajas de plástico blancas con el rótulo Cárnica Solás a 500 pesetas cada caja, total 90.000 pesetas.

-4 Ganchos para colgar piezas de carne, total 2.000 pesetas.

-1 Pieza de mármol de 1 metro de ancho por 3 de largo, total 30.000 pesetas.

-1 Carretilla de madera y aglomerado, 2.000 pesetas.

-1 Cuadro, 1.000 pesetas.

-1 Encimera de madera, 2.000 pesetas.

Suma total valoración: 682.500 pesetas.

y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1996.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.-La Secretaria (ilegible).

9544

9.125 ptas.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 9/94, seguido en este Juzgado a instancia de Teodoro Alvarez Fidalgo/Maderas Alvarez, representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra Alberto Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad; por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el inmueble embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 7 de noviembre de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda, se señala el día 9 de diciembre de 1996, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 7 de enero de 1997 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/14/0009/94 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo Nissan Trade matrícula LE-6447-V. Valorado en 750.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1996.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.-La Secretaria (ilegible).

9532

7.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38/96, se sigue expediente de dominio a instancia de don Florencio Oblanca Almuzara, representado por el Procurador señor Alvarez Tejerina, cuyo objeto es la inmatriculación en el Registro de la Propiedad número dos de León de la siguiente finca:

—Urbana: Antes casa de planta baja destinada a vivienda y otra edificación de planta y piso, destinada a cuadra y pajar, hoy demolidas por su arruinamiento, separadas entre sí por corral y huerta aneja; y al presente, derruidas las edificaciones: Parcela de terreno en la localidad de Villaobispo de las Regueras, municipio de Villaquilambre, al lugar denominado "Prado Nuevo", que los títulos señalaban mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, y que según reciente medición asciende a 1.705 metros cuadrados. Linda: De frente, que es el Oeste, en línea de 42 metros con Carretera de Santander, por la derecha entrando; Sur, con Publio de Celis; en línea de 59 metros, por la izquierda entrando; Norte, en línea de 65 metros con herederos de Florentino López Díez; y por el fondo, Este, en línea de 13 metros con herederos de Emeterio García.

En dichos autos y con fecha 24 de septiembre de 1996 se ha dictado resolución por este Juzgado acordando la citación de cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el improrrogable plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente y hagan alegaciones que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez, Enrique López López.

9430 4.125 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 450/94, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra don Benito Gutiérrez Fernández, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 44.224 pesetas, en cuyos autos y con fecha 24 de mayo de 1996, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Erdozain Prieto, en nombre de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, contra don Benito Gutiérrez Fernández, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 44.224 pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9433 2.625 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 57/96, por hurto, se ha acordado la publicación de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 57/96, siendo las partes Nemesio Marcos García, como parte denunciante/perjudicado, y Delfina Borja Vargas, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. El Rey y por el poder conferido por el Pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Delfina Borja Vargas como autora de una falta de hurto a la pena de arresto menor por tiempo de dos días, y a que indemnice a Nemesio Marcos García, en la cantidad de 5.000 pesetas, así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Delfina Borja Vargas, cuyo último domicilio conocido era calle Hospicio, número 11, bajo, de León y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto que se expide en León a 23 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9434 3.250 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 351/96, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador señor González Varas, contra Servimed, Servicios Medioambientales, S.L., sobre reclamación de 642.015 pesetas, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a Servimed, Servicios Medioambientales, S.L., dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don la entidad Servimed Servicios Medioambientales, S.L., expido el presente en León a 25 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9459 2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202 de 1996, se tramitan autos de separación (MA), promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Sabina Ramos García y José Menéndez de Dios, sobre reclamación de 1.444.646 pesetas de principal y la de 550.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 2 de diciembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de enero, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de febrero, a las diez horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Furgoneta, marca Opel, modelo Astra, 1. 7D. Matrícula LE-8373-V; valorada en 1.150.000 pesetas.—José Miguel Carbajosa Colmenero.

9640

4.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LOS DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 550/93, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Antonio Álvarez Fernández y doña Silvana Marquín García, con domicilio en 24300 Bembibre (León), B. Puente Nuevo, s/n, con DNI 16.260.026-S y 16.254.450-M, respectivamente, sobre reclamación de 2.912.842 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170550/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 18 de diciembre de 1996, a las 11.30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de enero de 1997, a las 11.30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1997, a las 11.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, este pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.—Viña en el paraje El Fresno, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de siete áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Linda: Norte, Matías Otero Alvarez; Este, hros. de Benito Silván García; Sur, Matías Jáñez García. Es la parcela número 171, del polígono 12, del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita.

Valoración: 235.000 pesetas. Doscientas treinta y cinco mil pesetas.

2.—Cereal seco en el paraje Gándara, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de dieciséis áreas y noventa y dos centiáreas.

Linda: Norte, polígono 22; Este y Sur, Amalia Vega; al Oeste, Concepción Álvarez González. Es la parcela número 97, del polígono 13, del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita. Valoración, 236.000 pesetas. Doscientas treinta y seis mil pesetas.

3.—Cereal riego y prado riego, en el paraje La Llamona, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de treinta y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Linda: Norte, camino; Este, Antonio Merayo Díaz y otro; Sur, los mismos; Oeste, camino. Es la parcela número 21, del polígono 16, del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita.

Valoración: 2.850.000 pesetas. Dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

4.—Castaños en el paraje Trambos Oteros, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de seis áreas y cuatro centiáreas.

Linda: Norte, Benjamín Álvarez Alonso; Este, Angela García García y otro; Sur, Agustín Alonso; Oeste, José González Jáñez. Es la parcela número 313, del polígono 9, del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita.

Valoración: 600.000 pesetas. Seiscientas mil pesetas.

5.—Viña en el paraje El Fresno, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de veintisiete áreas y nueve centiáreas.

Linda: Norte, Elvira Otero Redondo; Este, hros. de Alfredo Díaz Rodríguez; Sur y Oeste, José Álvarez Díaz. Es la parcela número 137, del polígono 12, del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita.

Valoración: 800.000 pesetas. Ochocientas mil pesetas.

6.—Cereal riego en el paraje La Llamona, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de siete áreas y setenta y cinco centiáreas.

Linda: Norte, Aurelio Rallo; Este, herederos de Martín Castellanos; Sur, Luciano Calvete; Oeste, Domingo Álvarez. Es la parcela número 57 del polígono 16, del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita.

Valoración: 250.000 pesetas. Doscientas cincuenta mil pesetas.

7.—Cereal seco en el paraje Morocona, término de Folgoso de la Ribera. Tiene una superficie de dieciocho áreas y setenta y nueve centiáreas.

Linda: Norte, Eliseo Vega Pérez; Este, Antonio Merayo Díaz y otro; Sur, Manuel Martínez y otro; Oeste, Andrés Díaz Valle. Es la parcela número 131, del polígono 10 del catastro de fincas rústicas de Folgoso de la Ribera. No está inscrita.

Valoración: 250.000 pesetas. Doscientas cincuenta mil pesetas.

Ponferrada (León), a 27 de septiembre de 1996.—E/. Ilegible.—El Secretario, José Ramón Albes González.

9643

15.000 ptas.